



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: TERESA DE JESUS CASTAÑO COLORADO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05001310500820210016900
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

La entidad demandada se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación de la demanda allegada a través de correo electrónico, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Ahora, previo a señalar fecha para celebrar audiencia, se observa en los hechos de la demanda que la Teresa de Jesús Castaño Colorado prestó sus servicios a la empresa TIPOLITOL LTDA., y teniendo en cuenta que lo que está en litigio es una reliquidación pensional donde necesariamente se deben tener en cuenta el total las semanas cotizadas durante toda la vida laboral al fondo de pensiones, incluyendo las semanas laboradas en dicha empresa, es decir, el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 1983 al 31 de mayo de 1989, por lo que deberá hacerse parte de la Litis para tomar una decisión de fondo.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue el certificado de existencia y representación legal de TIPOLITOL LTDA., además de la dirección, domicilio y correo electrónico, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020; para que haga parte del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.131 fijados en la Secretaría del Despacho el día 1º DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA